

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2, FRACCIONES IX Y X DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracciones IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, vengo a rendir el informe correspondiente a los recursos interpuestos en contra de los actos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Electoral, así como de las resoluciones que competen, dictadas por los órganos jurisdiccionales, en los siguientes términos:

I) Medios de impugnación en trámite:

- a) El recurso de apelación **TET-AP-02/2019**, ante el Tribunal Electoral de Tabasco, promovido por el PRI, en contra del Acuerdo CE/2019/018, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por el que se establecen los montos del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos nacionales.

II) Medios de impugnación resueltos:

- a) El 07 de noviembre, la Sala Regional con sede en Xalapa, Veracruz, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, dictó sentencia en el juicio electoral con número **SX-JE-207/2019 y su acumulado SX-JE-207/2019**, promovidos por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, **confirmando por mayoría de votos la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco**, en los juicios electorales TET-JE-01/2019, TET-JE-02/2019, TET-JE-03/2019 y TET-JE-04/2019, promovidos por los ciudadanos Gamaliel Bautista Hernández, Idalia de la Cruz Pech, Sandybell Jhocelin de la Cruz Suárez y Azalea Galera Yzquierdo, respectivamente, en contra del oficio DEA/0360/2019 de 27 de marzo de 2019 emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración.

III) Medios de impugnación iniciados:

- a) El 13 de noviembre, la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Electoral, promovieron recurso de reconsideración ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de la sentencia dictada en los juicios electorales SX-JE-207/2019 y SX-JE-207/2019; asignándosele el número de expediente SUP-REC-573/2019.

Por último, hago de su conocimiento, que la documentación relacionada con la información presentada se encuentra disponible para su consulta en la Secretaría Ejecutiva.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Roberto Félix López
Secretario Ejecutivo